



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 01 de Septiembre de 2021

Ejecutivo N° 2021-0052

En atención a la solicitud que antecede, se procede a corregir el proveído del 8 de julio de 2021, en la forma como dispone el art 286 del C.G.P, en el siguiente sentido:

Se corrige el número del pagare báculo de la ejecución el cual corresponde al 1030649704-1088, y no como quedo plasmado en el citado proveído. En las demás partes continua incólume el auto corregido, notifíquese conjuntamente con el mandamiento de pago inicialmente librado.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

ym

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No 64 del 02-09-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M
PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

